ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.

FECHA: MARZO 2026

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, el presente Estudio Previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Asociación Aeropuerto del Café, tiene como objeto la estructuración, gestión y construcción del proyecto Aeropuerto del Café en el municipio de Palestina, departamento de Caldas, iniciativa estratégica orientada a superar las limitaciones históricas de conectividad aérea del departamento y fortalecer su competitividad regional y nacional.

El proyecto constituye una prioridad estratégica para el departamento de Caldas y ha sido reconocido como una necesidad estructural para el desarrollo económico, social y territorial de la región. Su ejecución genera impactos directos e indirectos en el municipio de Palestina, sus veredas y el área de influencia en el centro-sur del departamento, en la medida en que transforma dinámicas sociales, económicas, institucionales y territoriales, tanto en la etapa de construcción como en la futura operación.

Dadas sus características técnicas, su magnitud y su incidencia territorial, el proyecto requiere una gestión social estructurada, permanente y técnicamente especializada, orientada a:

- Garantizar procesos efectivos de información, comunicación y socialización con las comunidades del área de influencia.
- Fortalecer la participación ciudadana y la articulación interinstitucional.
- Prevenir y gestionar conflictos sociales derivados de la ejecución del proyecto.
- Acompañar procesos de reasentamiento, empleo local y relacionamiento comunitario.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos socioambientales establecidos en la Licencia Ambiental.

En efecto, el proyecto cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 318 de 2003 por la Corporación Autónoma Regional de Caldas, modificada por la Resolución 1831 de 2017, instrumento que establece obligaciones específicas en materia de prevención, mitigación, compensación y manejo de impactos, así como la implementación de programas del componente socioeconómico durante la etapa constructiva, entre ellos:

- Programa de relaciones con la comunidad, instituciones y autoridades.
- Programa de reasentamiento de población.
- Programa de manejo de la oferta de empleo.
- Programa de educación y capacitación del personal vinculado al proyecto.

El cumplimiento adecuado y oportuno de estas obligaciones demanda la implementación de estrategias técnicas de gestión social con enfoque diferencial, de derechos humanos, género, generación, etnia y seguridad humana, así como la intervención preventiva en situaciones de riesgo y vulnerabilidad social.

Adicionalmente, el proyecto fue incorporado en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"* dentro del Plan Plurianual de Inversiones, como proyecto estratégico de carácter nacional. El 7 de octubre de 2024 obtuvo aval fiscal mediante documento CONFIS, y el 18 de octubre de 2024 fue declarado de importancia estratégica mediante el CONPES 4140, asegurando su cierre financiero por valor de $828.423 millones de pesos constantes de 2024. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato para la ejecución de las obras del *"lado aire"* correspondiente a la Etapa I.

La entrada en fase de ejecución contractual incrementa de manera sustancial las necesidades de articulación institucional, coordinación interadministrativa, seguimiento técnico-social, relacionamiento comunitario y atención a actores estratégicos en el territorio.
En consecuencia, se hace indispensable fortalecer de manera inmediata y sostenida la gestión social del proyecto, mediante la vinculación de un profesional en Ciencias Políticas con maestría en Gestión Pública, con el fin de liderar, coordinar y ejecutar los programas socioeconómicos establecidos en la Licencia Ambiental y apoyar la implementación de estrategias de participación, comunicación, articulación institucional y prevención de conflictividad social.

La contratación propuesta resulta necesaria, idónea y proporcional frente a la magnitud del proyecto y a las obligaciones normativas vigentes, garantizando el cumplimiento efectivo de los compromisos socioambientales y contribuyendo a la sostenibilidad social del Aeropuerto del Café en su etapa de ejecución.

Las actividades logísticas de la Asociación están enfocadas a la implementación de los componentes del Plan de Gestión Social y del Plan de Bienestar Social e Incentivos correspondientes a la vigencia 2026, de acuerdo con los requerimientos legales que a continuación se describen:

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL:

Desde el año 2003, el proyecto cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Caldas, bajo la Resolución 318 de 2003, la cual desde su Estudio de Impacto Ambiental estableció las medidas de prevención, compensación, mitigación y manejo de cada uno de los impactos del proyecto. Esta licencia establece el desarrollo de programas desde el componente socioeconómico en la etapa de construcción del proyecto en las siguientes áreas: relaciones con la comunidad, instituciones y autoridades, reasentamiento de la población, manejo de la oferta de empleo, educación y capacitación al personal del proyecto.

Este instrumento de control y seguimiento estableció la formulación de un Plan de Gestión Social, orientado por los lineamientos de gestión socio ambiental del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías. El objetivo principal del plan es que las comunidades afectadas por la ejecución del proyecto no empeoren sus condiciones sociales, económicas y culturales; velar por corregir y compensar adecuadamente los impactos negativos causados, de tal manera que las comunidades queden en similares o mejores condiciones respecto del inicio del proyecto.

El Plan de Gestión Social del proyecto, hace parte integral del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Aeropuerto del Café y contempla los aspectos más relevantes que involucran la comunidad del área de influencia del proyecto, donde se plantean los elementos más importantes a tener en cuenta frente a la mitigación de los riesgos sociales que pueden resultar con la construcción del Aeropuerto del Café, y las acciones complementarias de manera voluntaria en construcción de un modelo sostenible de las comunidades establecidas en el área de influencia y en el área de impacto del proyecto.

Para atender el componente social es necesario adelantar actividades con la comunidad del área de influencia del proyecto, gremios, representantes de grupos de interés, veedores del proyecto, entidades gubernamentales del orden nacional, regional y local, entes de control y otros que necesariamente tienen un interés directo en la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, es importante destacar que, el proyecto para la construcción del Aeropuerto del Café, tiene un enfoque social, económico y competitivo, con el objetivo de aportar al continuo proceso de globalización, al reconocimiento y desarrollo colombiano por medio del fortalecimiento de su infraestructura y conectividad de puntos estratégicos dentro de la economía local, regional y nacional; las acciones encaminadas a la difusión, reactivación, socialización y comunicación del proyecto a la comunidad que de una u otra forma se ve impactada por el proyecto. Estas acciones pueden ser ejecutadas a través de recorridos a la obra con lideres, representantes gremiales, grupos de interés y entidades gubernamentales, conversatorios enfocados a temas específicos que parten de las necesidades de comunicación, información sobre el estado y avances del proyecto, mediante reuniones informativas, en comités de participación comunitaria con lideres sociales de Palestina, información física (brochure, volantes, vallas, plegables, carros vallas, pantallas gigantes, corta tráficos, material impreso para comunidad), participando en las diversas celebraciones especiales (niños, adultos mayores, fechas especiales, eventos), actividades deportivas (torneos, entrenamientos) desarrolladas por el área de influencia del proyecto, con el fin de dar a conocer el avance y el estado del proyecto y demás actividades encaminadas al impacto positivo para el normal desarrollo y con ello dar fiel cumplimiento a una de las obligaciones de la licencia ambiental de la Etapa I otorgada por Corpocaldas para el proyecto y de su estudio de impacto ambiental, conforme a los actos administrativos que se exponen en el cuadro señalado a continuación:

FECHA	NRO. RESOLUCION	TITULAR	NOMBRE DEL ACTO ADMINISTRATIVO
02/06/2017	1831	INFIMANIZALES E INFICALDAS	SE MODIFICA Y ADICIONA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
25/09/2017	2850	INFIMANIZALES E INFICALDAS	SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE DICATAN OTRAS DISPOSICIONES
18/06/2019	1549	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	SE OTORGA UN PERMISO CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES
08/03/2021	343	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	SE ADOPTAN VARIAS DETERMINACIONES RELACIONADAS CON LA LICENCIA AMBIENTAL DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ

FECHA	NRO. RESOLUCION	TITULAR	NOMBRE DEL ACTO ADMINISTRATIVO
14/03/2022	356	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ ETAPA I
05/12/2022	2100	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	SE RESUEVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN
12/12/2022	2151	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ ETAPA I
20/03/2024	421	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ ETAPA I

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL:

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 y los artículos 2 y 57 de la Constitución Política de Colombia, los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que en el literal c del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que, las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes, para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 son anuales y de carácter obligatorio. Para cumplir estos cometidos, las entidades en desarrollo del artículo 37 del Decreto 1567 de 1998, deberán apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos dicho rubro.

Que en el artículo 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015 acuerda que: *"Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura"*. Adicionalmente, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 estipula que: *"las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"*. En concordancia con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 y con el artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998 se establece que, con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
3. Fortalecer el trabajo en equipo.
4. Adelantar programas de incentivos.

Actualmente, la productividad de cada trabajador va de la mano con las compensaciones e incentivos que ofrece la organización, lo cual es un factor de gran importancia para lograr un bienestar laboral adecuado y lograr los mejores resultados para la empresa.

Esto depende del programa de bienestar de la organización y de los puntos clave que hayan sido estipulados en el mismo, estas actividades ya sean culturales, deportivas o recreativas le darán al empleado un sentido de pertenencia que le permitirá estar más a gusto en su puesto de trabajo y sus labores diarias.

Dar soluciones integrales a las necesidades del talento humano no solo genera un aumento en la productividad, sino que crea un vínculo emocional y de pertenencia entre sus colaboradores.

Es necesario realizar acciones correctivas y preventivas para prevenir el riesgo psicosocial y mejorar la convivencia laboral dentro de la Asociación Aeropuerto del Café. Un entorno psicosocial favorable fomenta el buen rendimiento y el desarrollo personal, así como el bienestar mental y físico del trabajador, lo que se traduce en un buen desempeño laboral y el buen rendimiento global de la entidad.

Dado lo anterior, es importante destacar que, la Asociación Aeropuerto del Café, cuenta con un componente social dentro de la licencia ambiental que tiene un enfoque participativo con el área de influencia del proyecto y a su vez se tiene legalmente la obligación de brindar espacios de bienestar social para los colaboradores de la entidad, por estos dos componentes se requiere de una persona natural o jurídica que acompañe los procesos de divulgación del proyecto y bienestar de sus empleados, brindando los espacios y medios necesarios para desarrollar las actividades que se programen, la logística requerida de participación y algunos eventos con apoyo en medios de comunicación que transmitan la información que será suministrada.

Así mismo, requiere contratar la logística necesaria para la realización celebración de las actividades contempladas en el cronograma de ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 (celebración cumpleaños, fechas especiales, días conmemorativos al ejercicio de las diferentes profesiones, así como las actividades de cierre de fin de año, entre otros). En consecuencia, resulta oportuno adelantar el proceso de selección para contratar, de manera objetiva, la persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad necesaria para prestar los servicios requeridos.

En la actualidad, la Asociación no cuenta con el personal idóneo, adecuado y suficiente para atender la solicitud del servicio de logística, por lo tanto, con el fin de cumplir con el desarrollo y ejecución de este, la entidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que brinde su apoyo en la operación y manejo logístico de las actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

2.1. Clasificador de bienes y servicios:

El presente proceso se encuentra relacionado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

ÍTEM	Código UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
1	90111601	Centro de Conferencias
2	90111603	Salas de reuniones o banquetes
3	80111502	Planificación de compensaciones o beneficios
4	93141701	Organizaciones de eventos
5	80141607	Gestión de eventos
6	80141902	Reuniones y eventos
7	81141601	Logística
8	82141502	Servicios de Diseño Artístico
9	45111501	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
10	78111502	Viajes en aviones comerciales
11	78111802	Transporte de Pasajeros por Carretera

2.2. Plan Anual de Adquisiciones:

El presente proceso contractual se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR
90111601	Centro de Conferencias	Coordinación Administrativa y Financiera - Área Social y de Comunicaciones	$124.365.000
90111603	Salas de reuniones o banquetes		
80111502	Planificación de compensaciones o beneficios		
93141701	Organizaciones de eventos		
80141607	Gestión de eventos		
82141502	Servicios de Diseño Artístico		
45111501	Atriles, sistemas de sonido y accesorios		
78111502	Viajes en aviones comerciales		
78111802	Transporte de Pasajeros por Carretera		
93141701	Organizaciones de eventos culturales		
81141601	Logística		

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El operador logístico que se llegue a contratar se sujetará a las siguientes solicitudes que requiera la Entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Coordinar, proveer, tramitar y/o gestionar a favor de la Asociación Aeropuerto del Café, la logística, montaje y desmonte del material técnico necesario para recorridos a la obra con la comunidad, representantes gremiales, entes de control y entidades gubernamentales del orden nacional, regional y local, veedores, delegados de países interesados en proponer alternativas de inversión y otros que necesariamente tienen un interés directo en la ejecución del proyecto; así como aquellas que se requieran para la implementación del plan de bienestar social e incentivos de la entidad. La logística debe contar con personal idóneo de apoyo especializado como: coordinador de eventos, fotógrafo, publicista, ejecutivo de cuenta, operador turístico, videografo, todos ellos con experiencia relacionada superior a tres (3) años. El operador logístico debe tener experiencia en montajes eléctricos, tecnológicos, sonido, pantallas e instalación de pendones, tarimas, carpas, presentador, personal de servicios varios y de aseo, material de utilería (decoración, sillas, mesas, portapendones, pendones, iluminación, personal de servicios varios de aseo, intérpretes y meseros, para el acompañamiento durante eventos especiales de la entidad como los recorridos y/o visita al proyecto. El equipo humano del contratista logístico debe estar capacitado para prestar el servicio en pro de la buena imagen del Aeropuerto del Café. Para la coordinación de los eventos se realizarán reuniones previas para su buen desarrollo, como también posteriores con el fin de evaluar los aspectos que requieran de mejora.
2	Proveer, tramitar y/o gestionar a favor de la Asociación Aeropuerto del Café, recintos para llevar a cabo reuniones de carácter gerencial, técnico, jurídico, financiero y social que requiera la Asociación Aeropuerto del Café, con el debido equipamiento como computadores, video beam, sonido, tableros, micrófonos inalámbricos, conexión a internet, tomas corriente, equipo de iluminación, montaje, transmisión en vivo presentador y material necesario para llevar a cabo conversatorios, reuniones informativas con la comunidad, representantes gremiales, entes de control y entidades gubernamentales del orden nacional, regional y local, veedores, delegados de países interesados en proponer alternativas de inversión y otros que necesariamente tienen un interés directo en la ejecución del proyecto, así como aquellos que se requieran para la implementación del plan de bienestar social e incentivos de la entidad. El operador logístico debe gestionar salones pequeños, medianos y grandes de acuerdo con lo que se solicite, el recinto debe contar con las condiciones de higiene, seguridad y acceso a discapacitados necesarias para reuniones de carácter colectivo, sillas cómodas limpias y en buen estado, mesa principal, además de un atril. Dependiendo del evento y a solicitud de la entidad se debe disponer de las banderas de Colombia y Caldas además de contar con mínimo de una estación de café para suministrar agua, café y aromática y/o alimentos preparados.

ITEM	DESCRIPCIÓN
3	Proveer, tramitar y gestionar la producción y/o instalación y/o publicación de material informativo impreso (brochure, stickers o calcomanías, cartillas, volantes, vallas, plegables, carros vallas, totems, pantallas gigantes, cortatráficos, camisetas, chalecos, souvenir: vasos, pocillos, gorras, bolígrafos personalizados, libretas, bolsas ecológicas reutilizables, termos o botellas, llaveros, manillas o pulseras, sombrillas), entre otros, así como la producción y difusión de material audio-visual que requiera la entidad para informar a la ciudadanía, así como aquellos que se requieran para la implementación del plan de bienestar social e incentivos de la entidad. La entrega de los diferentes productos será previa solicitud del supervisor del contrato según los requerimientos o pedidos parciales que emanan de la necesidad de un evento. En caso de que se presenten daños, errores de impresión o de productos defectuosos durante el término de la garantía, es responsabilidad del proveedor. El contratista se compromete a efectuar a su costa la respectiva reposición. Para la prestación del presente servicio se deben aportar todas las herramientas, equipos y elementos necesarios para las correctas impresiones requeridas por la Asociación Aeropuerto del Café.
4	Logística, montaje y material necesarios para la realización de eventos culturales, técnicos, de turismo, deportivos, artísticos y recreativos (enfocados a los niños, adultos mayores, fechas especiales, entre otras) requeridos en la zona de influencia del proyecto y en implementación del plan de bienestar social e incentivos de la entidad. La logística debe contar con personal idóneo de apoyo especializado en montajes eléctricos, tecnológicos, sonido, Ryder técnico pantallas e instalaciones respectivas, presentador, personal de servicios varios y de aseo, material de utilería (decoración, sillas, mesas, iluminación, entre otros). El equipo humano, debe estar capacitado para prestar el servicio en pro de la buena imagen del Aeropuerto del Café. Para la coordinación se realizarán reuniones previas para el buen funcionamiento del evento, como también posterior con el fin de evaluarlo para proponer cambios y mejoras que sean necesarias para un excelente desarrollo de las actividades.
5	Proveer, tramitar y gestionar el transporte aéreo y terrestre al interior del país y/o exterior, que requiera la entidad en desarrollo de su objeto misional incluida las actividades implementadas en el plan de bienestar social e incentivos de la entidad, para el traslado de contratistas, panel de expertos o especialistas que se requieran para cumplir una función específica, la cual deberá estar debidamente justificado y documentado a través del comité de seguimiento semanal y de los funcionarios de la entidad en cumplimiento del plan de bienestar social e incentivos de la vigencia 2026. <u>Transporte Aéreo:</u> Coordinar, proveer, tramitar y/o gestionar las cotizaciones, reservas y emisión del tiquete en tiempo real de las diferentes opciones del mercado de tiquetes

ITEM	DESCRIPCIÓN
	aéreos para el traslado de contratistas, panel de expertos o especialistas que se requieran, debe ofrecer todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado, incluyendo tarifas económicas o las que se ajusten al requerimiento que surja de la necesidad, en los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en sus páginas web. Transporte terrestre: El vehículo deberá disponer de un teléfono móvil o celular para su conductor, con el fin de que exista comunicación expedita y oportuna con los funcionarios de la Entidad, es decir, debe contar con minutos de teléfono y datos disponibles durante todo el tiempo que dure la actividad; deberán contar con un equipo completo de carretera, un kit completo de primeros auxilios y todos los elementos y documentos vigentes requeridos para la adecuada prestación del servicio. La Entidad podrá solicitar automotores como microbuses, jeeps, buses, vehículos o transporte de carga, se acordará previa solicitud del supervisor y será aprobada por el supervisor y/o el representante legal de la Asociación.
6	Suministrar los refrigerios y/o alimentación necesaria única y exclusivamente cuando el servicio de catering contratado por la entidad, no pueda suministrarlo en el sitio donde se celebrará el evento, previa solicitud del supervisor.

El futuro contratista deberá garantizar que todo su personal cumpla con las medidas de bioseguridad y protección de seguridad y salud en el trabajo requeridas, aportando el certificado del sistema de gestión y seguridad en el trabajo actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que el proponente y/o cada uno de sus integrantes (si es proponente plural), aplicó en los años 2025 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme con la Resolución 0312 del 2019, obteniendo un resultado de ACEPTABLE con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 80% en su respectiva calificación.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa; adicionado posteriormente por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, podemos concluir, de acuerdo con el presupuesto para este proceso, que la modalidad de selección a aplicar se ajusta a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, señalado a continuación:

> **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente

título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

5. ANALISÍS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

5.1. Perspectiva Legal

El presente proceso de contratación se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la cuantía establecida y se realizará en la plataforma SECOP II.

5.2. Análisis de la demanda

Para efectos del análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta los últimos contratos con objeto similar al presente proceso, realizados con varios operadores en años anteriores con ítems muy parecidos al objeto del presente Estudio Previo. También la Asociación debe tener en cuenta el presupuesto asignado en la vigencia 2026 para cumplir la necesidad del presente estudio.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO No.	CONTRATISTA	DURACION	ACTIVIDADES	AÑO	VALOR
040/2016	DULCES DE PAZ	2 MESES	Alquiler de recintos, alimentación, menaje	2016	$2.730.000
021/2017	CORPOALIANZ	5.5 MESES		2017	$3.000.000
018/2018	BIZCOCHOS SAS	6.5 MESES		2018	$5.213.000
017/2019	FUNDACIÓN MISIÓN VERDE	7 MESES		2019	$9.352.000
011/2020	CONEXIÓN EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S	10 MESES Y 5 DÍAS		2020	$11.426.000
019/2021	M&F CONSULTORES	8 MESES Y 12 DÍAS		2021	$17.774.724
050/2021	AM COPIANO S.A.S	3 DÍAS	Atención visita a comités operativos en presencia del Presidente de la República.	2021	$33.929.415
062/2021		2 DÍAS	Atención a embajador de reino unido	2021	$22.882.989
004/2022	CONEXIÓN EVENTOS Y SERVICIOS	26 DÍAS	Impresiones y difusión de piezas Feria de Manizales	2022	$61.880.000
019/2022	M&F CONSULTORES	3 MESES	Servicio Logístico	2022	$18.720.000
042/2022	CONEXIÓN EVENTOS Y SERVICIOS	6 MESES 5 DÍAS	Servicio Logístico	2022	$262.500.000
078/2022	M&F CONSULTORES	1 MES	Servicio Logístico	2022	$25.200.000
039/2023	M&F CONSULTORES	8 MESES Y 2 DÍAS	Servicio Logístico	2023	$250.000.000
032/2024	TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S	5 MESES Y 5 DÍAS	Servicio Logístico	2024	131.500.000
030/2025	TREMENDA CREATIVA & BTL S.A.S	6 MESES 5 DÍAS	Servicio Logístico	2025	145.417.000

Como podemos observar la prestación del servicio se ha venido aumentado, el cual se ha caracterizado por la activa participación ciudadana en la decisión para la ejecución de los diferentes proyectos de

región. Adicionalmente, a la fecha se cuenta con la inclusión en la licencia ambiental de cada uno de los Zodmes requeridos para la etapa I del proyecto, donde se debe adelantar y cumplir con el componente social aprobado para el área de influencia del proyecto, para el continuo relacionamiento y socialización con diferentes grupos de interés y la comunidad en general.

5.3. Análisis de la Oferta

En el mercado local existen varias empresas que se dedican a la prestación de servicio logístico, se tuvo en cuenta las cotizaciones solicitadas, algunas que podemos enunciar, son:

- TREMENDA CREATIVA & BTL.
- STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS.
- SPACIO DE VIDA.

5.4. Precios del mercado

La Asociación Aeropuerto del Café, solicitó cotizaciones a varios oferentes con el fin de estimar el porcentaje a pagar por comisión sobre la realización de cada evento, teniendo presente que cada una de las actividades requiere condiciones particulares y que solo se pueden pactar al momento previo a la ejecución, razón por la cual es viable solicitar porcentajes a pagar sobre el servicio prestado analizando los valores de los ítems contemplados de acuerdo con las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APROXIMADO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO			
		TREMENDA CREATIVA & BTL	STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS	SPACIO DE VIDA.	**PORCENTAJE MAXIMO A PAGAR**
1	Coordinar, proveer, tramitar y/o gestionar a favor de la Asociación Aeropuerto del Café, la logística, montaje y desmonte del material necesario para recorridos a la obra con la comunidad, representantes gremiales, entes de control y entidades gubernamentales del orden nacional, regional y local, veedores, delegados de países interesados en proponer alternativas de inversión y otros que	25%	23%	19%	**22.33%**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APROXIMADO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO			
		TREMENDA CREATIVA & BTL	STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS	SPACIO DE VIDA.	PORCENTAJE MAXIMO A PAGAR
	necesariamente tienen un interés directo en la ejecución del proyecto; así como aquellas que se requieran para la implementación del plan de bienestar social e incentivos de la entidad. La logística debe contar con personal idóneo de apoyo especializado como: coordinador de eventos, publicista, interprete, ejecutivo de cuenta, operador turístico, videografo, todos ellos con experiencia relacionada superior a tres (3) años. El operador logístico debe tener experiencia en montajes eléctricos, tecnológicos, sonido, pantallas e instalación de pendones, tarimas, carpas, presentador, personal de servicios varios, material de utilería (decoración, sillas, mesas, portapendones, pendones, iluminación, personal de servicios varios y meseros, para el acompañamiento durante eventos especiales de la entidad como los recorridos y/o visita al proyecto. El equipo humano del contratista logístico debe				

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APROXIMADO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO			
		TREMENDA CREATIVA & BTL	STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS	SPACIO DE VIDA.	**PORCENTAJE MAXIMO A PAGAR**
	estar capacitado para prestar el servicio en pro de la buena imagen del Aeropuerto del Café. Para la coordinación de los eventos se realizarán reuniones previas para su buen desarrollo, como también posteriores con el fin de evaluar los aspectos que requieran de mejora.				
2	Proveer, tramitar y/o gestionar a favor de la Asociación Aeropuerto del Café, recintos para llevar a cabo reuniones de carácter Técnico, Jurídico, Financiero y Social que requiera la Asociación Aeropuerto del Café, con el debido equipamiento como computadores, video beam, sonido, tableros, micrófonos inalámbricos, conexión a internet, tomas corriente, equipo de iluminación, montaje, presentador y material necesario para llevar a cabo conversatorios, reuniones informativas con la comunidad, representantes gremiales, entes de control y entidades gubernamentales del orden nacional, regional y local, veedores,	25%	23%	19%	**22.33%**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APROXIMADO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO			
		TREMENDA CREATIVA & BTL	STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS	SPACIO DE VIDA.	**PORCENTAJE MAXIMO A PAGAR**
	delegados de países interesados en proponer alternativas de inversión y otros que necesariamente tienen un interés directo en la ejecución del proyecto, asi como aquellos que se requieran para la implementación del plan de bienestar social e incentivos de la entidad. El operador logístico debe gestionar salones pequeños, medianos y grandes de acuerdo con lo que se solicite, el recinto debe contar con las condiciones de higiene y seguridad necesarias para reuniones de carácter colectivo, sillas cómodas limpias y en buen estado, mesa principal, además de un atril. Dependiendo del evento y a solicitud de la entidad se debe disponer de las banderas de Colombia y Caldas además de contar con mínimo de una estación de café para suministrar agua, café y aromática y/o alimentos preparados				
3	Proveer, tramitar y gestionar la producción y/o instalación y/o publicación de material	25%	23%	19%	**22.33%**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APROXIMADO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO			
		TREMENDA CREATIVA & BTL	STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS	SPACIO DE VIDA.	**PORCENTAJE MAXIMO A PAGAR**
	informativo impreso (brochure, volantes, vallas, plegables, carros vallas, pantallas gigantes, cortatráficos, camisetas, vasos, pocillos, souvenir), entre otros, así como la producción y difusión de material audio-visual que requiera la entidad para informar a la ciudadanía, así como aquellos que se requieran para la implementación del plan de bienestar social e incentivos de la entidad La entrega de los diferentes productos será previa solicitud del supervisor del contrato según los requerimientos o pedidos parciales que emanan de la necesidad de un evento. En caso de que se presenten daños, errores de impresión o de productos defectuosos durante el término de la garantía, es responsabilidad del proveedor. El contratista se compromete a efectuar a su costa la respectiva reposición. Para la prestación del presente servicio se				

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APROXIMADO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO			
		TREMENDA CREATIVA & BTL	STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS	SPACIO DE VIDA.	**PORCENTAJE MAXIMO A PAGAR**
	deben aportar todas las herramientas, equipos y elementos necesarios para las correctas impresiones requeridas por la Asociación Aeropuerto del Café.				
4	Logística, montaje y material necesarios para la realización de eventos culturales, de turismo, deportivos, artísticos y recreativos (enfocados a los niños, adultos mayores, fechas especiales, entre otras) requeridos en la zona de influencia del proyecto y en implementación del plan de bienestar social e incentivos de la entidad La logística debe contar con personal idóneo de apoyo especializado en montajes eléctricos, tecnológicos, sonido, pantallas e instalaciones respectivas, presentador, personal de servicios varios, material de utilería (decoración, sillas, mesas, iluminación, entre otros). El equipo humano, debe estar capacitado para prestar el servicio en pro de la buena imagen del Aeropuerto del Café	25%	23%	19%	**22.33%**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APROXIMADO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO			
		TREMENDA CREATIVA & BTL	STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS	SPACIO DE VIDA.	**PORCENTAJE MAXIMO A PAGAR**
	Para la coordinación se realizarán reuniones previas para el buen funcionamiento del evento, como también posterior con el fin de evaluarlo para proponer cambios y mejoras que sean necesarias para un excelente desarrollo de las actividades				
5	Proveer, tramitar y gestionar el transporte aéreo y terrestre al interior del país y/o exterior, que requiera la entidad en desarrollo de su objeto misional incluida las actividades implementadas en el plan de bienestar social e incentivos de la entidad, para el traslado de contratistas, panel de expertos o especialistas que se requieran para cumplir una función específica, la cual deberá estar debidamente justificado y documentado a través del comité de seguimiento semanal .y de los funcionarios de la entidad en cumplimiento del plan de bienestar social e incentivos de la vigencia 2026 Transporte Aéreo: Coordinar, proveer,	25%	23%	19%	**22.33%**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APROXIMADO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO			
		TREMENDA CREATIVA & BTL	STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS	SPACIO DE VIDA.	**PORCENTAJE MAXIMO A PAGAR**
	tramitar y/o gestionar las cotizaciones, reservas y emisión del tiquete en tiempo real de las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos para el traslado de contratistas, panel de expertos o especialistas que se requieran, debe ofrecer todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado, incluyendo tarifas económicas o las que se ajusten al requerimiento que surja de la necesidad, en los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en sus páginas web. Transporte terrestre: El vehículo deberá disponer de un teléfono móvil o celular para su conductor, con el fin de que exista comunicación expedita y oportuna con los funcionarios de la Entidad, es decir, debe contar con minutos de teléfono y datos disponibles durante todo el tiempo que dure la actividad; deberán contar con un equipo completo de carretera, un kit completo de primeros auxilios y todos los elementos y documentos vigentes				

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APROXIMADO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO			
		TREMENDA CREATIVA & BTL	STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS	SPACIO DE VIDA.	**PORCENTAJE MAXIMO A PAGAR**
	requeridos para la adecuada prestación del servicio. La Entidad podrá solicitar automotores como microbuses, jeeps, buses, vehículos o transporte de carga, se acordará previa solicitud del supervisor y será aprobada por el supervisor y/o el representante legal de la Asociación.				
6	Suministrar los refrigerios y/o alimentación necesaria única y exclusivamente cuando el servicio de catering contratado por la entidad, no pueda suministrarlo en el sitio donde se celebrará el evento, previa solicitud del supervisor.	25%	23%	19%	**22.33%**
PORCENTAJE PROMEDIO		**25%**	**23%**	**19%**	**22.33%**

De acuerdo con las cotizaciones anteriores, la entidad pagará como comisión con un mínimo del **15%** y máximo hasta el **22.33 %** en el servicio logístico.

Los precios de las actividades puntuales para cada ítem se pactarán en **actas de convenio de precios** firmado por el contratista, el supervisor y la representante legal de AEROCAFÉ, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA de las cotizaciones realizadas para cada evento; para establecer el valor a pagar se tomará el menor precio del mercado (sin IVA) por cada elemento constitutivo de la actividad a desarrollar y sobre la base del costo de la actividad, el contratista liquidará la comisión correspondiente a cada ítem de la tabla anterior y sobre este valor liquidará finalmente el impuesto al valor agregado IVA.

Para la determinación de los precios de mercado, se considerarán dos cotizaciones: una presentada por el contratista y otra por la entidad. Se seleccionará la cotización más baja como el precio pactado en el acta de convenio

Para determinar el valor a pagar, se tomará la cotización más baja (sin IVA) de las dos recibidas y, sobre este valor, el contratista calculará la comisión correspondiente a cada ítem. Finalmente, se aplicará el IVA sobre el valor de la comisión.

5.5. Perspectiva Organizacional

Para la realización del objeto planteado y la prestación de los servicios adicionales, el proponente seleccionado sea persona natural o jurídica, **debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Manizales y en la zona de influencia del proyecto AEROCAFÉ**, el contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Entidad.

5.6. Perspectiva Técnica

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de lo que se requiere, la Asociación considera que el contratista debe contar una experiencia mínima de tres (3) años en actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual deben anexar en su propuesta hasta máximo tres (3) contratos, o actas de liquidación, o certificaciones de cumplimiento y que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de este proceso, información que se confrontará con el RUP.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Atendiendo a las condiciones del mercado, los valores demandados para la contratación de la prestación del servicio de apoyo logístico y operativo, para el cabal cumplimiento de las actividades a desarrollar, los incrementos y las necesidades demandadas por la Entidad, y con base en las especificaciones técnicas se determinó que el valor estimado del objeto a contratar es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($134.199.660) COP IVA INCLUIDO**. Se sustenta el presente valor del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del presente Estudio Previo.

6.1. Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA** mediante actas parciales, previa concertación de los precios finales para cada evento a través de las actas de convenios de precios firmadas por la entidad y contratista, presentación de la factura o documento equivalente, el visto bueno del supervisor del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.2. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La presente contratación se ejecutará donde y de la forma que la Entidad lo requiera.

De igual manera, se contará con acompañamiento por teletrabajo, vía telefónica, correo electrónico y demás medios de comunicación, según se vaya dando la necesidad electrónico y demás medios de comunicación, según se vaya dando la necesidad.

6.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	34	$18.900.000	Coordinación Administrativa y Financiera
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		$115.299.660	Área Social y de Comunicaciones

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, realizó el siguiente análisis de riesgos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIONES DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
ADMINISTRATIVOS		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	
JURÍDICOS		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.	**100%**	
Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste la elaboración de las actas y/o cuentas de acuerdo con lo manifestado en el contrato	**100%**	

Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA.	Riesgo que asume AEROCAFÉ y el CONTRATISTA	50%	50%
Por cambios de normatividad durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume AEROCAFÉ y CONTRATISTA	50%	50%
Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
FINANCIEROS Y DE MERCADO		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Fluctuación en tasas de cambio	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
Insolvencia del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ:

1. La Asociación proporcionará la información necesaria al contratista para la logística en el desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer la supervisión contractual por intermedio del supervisor.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones al contratista.
5. La Asociación Aeropuerto del Café, tendrá la autonomía en la planeación y desarrollo de cualquier evento, con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

8.2. Obligaciones del contratista

El contratista con la ejecución del contrato se obliga para con la Asociación Aeropuerto del Café a cumplir con las siguientes obligaciones:

8.2.1. Generales: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cabalmente con el objeto contractual y, en particular, a:

1. El futuro contratista debe prestar sus servicios en la ciudad de Manizales o en la zona de influencia del proyecto, con el fin de atender las reuniones o eventos que requiera la Asociación Aeropuerto del Café, previamente concertadas con el supervisor. Eventualmente se pueden presentar reuniones en otras ciudades del país, en cuyo caso el operador logístico deberá responder por la prestación del servicio.

2. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo, a las especificaciones técnicas y a la propuesta presentada por el contratista.
3. Atender todos los requerimientos y solicitudes que le haga la Asociación con el fin de llevar a cabo la operación logística de manera oportuna y eficiente, en el Municipio que se requiera.
4. Apoyar a la Gestión Social y de Comunicaciones del Aeropuerto del Café en los eventos donde por presencia institucional requiera la participación en las actividades programadas por las entidades dueñas del proyecto o grupos de interés.
5. Desarrollar a cabalidad y según las indicaciones por parte de AEROCAFE con las actividades recreativas, artísticas, culturales, deportivas y demás indicadas.
6. Destinar para el desarrollo de los programas los elementos necesarios y apoyos logísticos necesarios para atender los programas acordados.
7. Prestar el servicio de apoyo logístico de manera integral que sea requerido en las actividades contempladas.
8. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
11. Mantener indemne a AEROCAFE libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con AEROCAFE.
13. El contratista se obliga a contratar personal por su cuenta y riesgo, sin que exista relación alguna de subordinación o dependencia entre dichos trabajadores y el contratante, así mismo deberá suministrar el personal suficiente para garantizar la oportuna y eficiente prestación del servicio.
14. El contratista debe cumplir con todos los requisitos del Decreto 1879 de 2008.
15. El contratista deberá cumplir las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia.
16. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente las respectivas facturas y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos y porcentajes establecidos en la Ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
18. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
19. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.

20. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.
21. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
22. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
23. Mantener informados a los supervisores del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

8.2.2. Especificas: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cabalmente con el objeto contractual y, en particular, a:

1. Coordinar, proveer, tramitar y/o gestionar a favor de la Asociación Aeropuerto del Café, la logística, montaje y desmonte del material necesario para recorridos a la obra con la comunidad, representantes gremiales, entes de control y entidades gubernamentales del orden nacional, regional y local, veedores, delegados de países interesados en proponer alternativas de inversión y otros que necesariamente tienen un interés directo en la ejecución del proyecto; así como aquellas que se requieran para la implementación del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la entidad.
2. Destinar para el desarrollo de los programas los elementos necesarios y apoyo logístico de manera integral que sea requerido en las actividades contempladas.
3. Concertar con el supervisor del contrato o su delegado, la logística de cada evento o actividad en cuanto a cantidades y valores, conforme a los estudios de mercado realizados por el contratista.
4. El personal del contratista deberá contar con algún distintivo que lo identifique.
5. Acompañar y coordinar los procesos de divulgación del proyecto brindando los espacios y medios necesarios para desarrollar las actividades que se programen, la logista requerida de participación y previo aviso del supervisor del contrato.
6. Brindar apoyo en medios de comunicación que transmitan la información que será suministrada por la Asociación.
7. El contrato de apoyo logístico deberá garantizar que todo su personal cumpla con las medidas de bioseguridad y protección de seguridad y salud en el trabajo requeridas a su cuenta, salarios, afiliación al sistema integras de seguridad social y demás prestaciones sociales que apliquen conforme a la ley.
8. Contar con el personal idóneo, capacitado y suficiente para atender la solicitud del servicio de logística como: coordinador de eventos, publicista,interprete, ejecutivo de cuenta, operador turístico, videografo. Todos estos con experiencia relacionada superior a tres (3) años.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que, el objeto del contrato a suscribir es la prestación del servicio logístico y operativo para el cabal cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Asociación Aeropuerto del Café del año 2026, y en aras de proteger el patrimonio del Estado y los recursos de la Asociación y

según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el contratista deberá otorgar como mecanismo de cobertura las siguientes garantías:

- **Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente interesado deberá aportar con su propuesta una garantía por un total del 10% del valor del presupuesto oficial amparando a la entidad y por una vigencia de 3 meses contados desde la fecha de cierre del proceso.

- **Garantía de Cumplimiento:** se suscribe con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista como resultado del presente proceso de selección, por el 10% del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa, la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.

- **Garantía de calidad del servicio:** Esta garantía busca que se ofrezca el 100% de la calidad que se exige en el proceso y tendrá un amparo del 20% del valor del contrato a suscribir y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

- **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** persigue la idea de garantizar la protección del personal vinculado al contratista mediante su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, así como el pago de todas las obligaciones laborales de éste. Se solicitará por el 5% del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	NO	NO	N/A	N/A	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

11. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato estará a cargo de la JEFE DEL ÁREA SOCIAL Y COMUNICACIONES en lo relacionado con el Plan de Gestión Social y el COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en lo relacionado con el Plan de Bienestar Social e Incentivos; los cuales ejercerán las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

12. ESTAMPILLAS

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ al momento del pago retendrá al contratista los valores correspondientes a las estampillas conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 961 del 1 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modificaron las tarifas asignadas a las estampillas, las cuales se causan a los sujetos pasivos, de conformidad con establecido en el artículo 170 de la Ordenanza 816 de 2017 y la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ORDENANZA Nº 816 DE 2017 MODIFICADA POR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: Ordenanza Nº 842 de 2018 – Ordenanza Nº 853 de 2019 - Ordenanza Nº 885 de 2020 - Ordenanza Nº 892 de 2021-Ordenanza Nº 903 de 2021 – Ordenanza Nº 918 DE 2022 - Ordenanza Nº 961 DE 2023 - Ordenanza Nº 965 de 2023", y su valor será descontado de los pagos que se realicen, así":

- Estampilla Pro-Desarrollo 1%
- Estampilla Pro-Universidad 2%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%
- Estampilla Pro-Cultura Departamental 1%

13. REQUERIMIENTOS:

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deben acreditar su capacidad jurídica para contratar dependiendo si se trata de personas jurídicas o naturales, consorcio o uniones temporales, los cuales se señalarán directamente en el Pliego de Condiciones para el proceso.

13.2. RUP: Los proponentes deberán presentar su RUP en el cual acrediten encontrarse inscritos como mínimo en 3 de los siguientes Códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90111601	Centro de Conferencias

90111603	Salas de reuniones o banquetes
80111502	Planificación de compensaciones o beneficios
93141701	Organizaciones de eventos
80141607	Gestión de eventos
82141502	Servicios de Diseño Artístico
45111501	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
78111502	Viajes en aviones comerciales
78111802	Transporte de Pasajeros por Carretera
93141701	Organizaciones de eventos culturales
81141601	Logística

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA: Los indicadores financieros y de capacidad organizacional que se exigirán a los proponentes son:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Razón Corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento: Razón de Endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0 o indeterminado

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07

13.4. ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto planteado y la prestación de los servicios adicionales, el proponente seleccionado sea persona natural o jurídica, **debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Manizales, o en el área de influencia del proyecto**, esto teniendo en cuenta que se debe garantizar la oportunidad en el servicio.

13.5. EXPERIENCIA: Los proponentes deberán acreditar dentro del proceso una experiencia mínima de tres años en actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual deben anexar en su propuesta hasta máximo tres (3) contratos, o actas de liquidación, o certificaciones de cumplimiento y que sumados sean iguales al presupuesto oficial de este proceso, información que se confrontará con el RUP.

13.6. ANTECEDENTES: Todos los documentos que demuestren los antecedentes, como son: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas, Certificado de Inhabilidades por Delitos

Sexuales, y REDAM. Estos certificados no pueden tener una fecha superior a tres (3) meses de expedición.

14. REQUERIMIENTOS PRE - CONTRACTUALES:

El futuro contratista deberá previo a la suscripción del contrato reunir los siguientes requerimientos:

a) Encontrarse registrado en el SECOP II para que tenga su usuario y contraseña para todos los efectos del proceso.

b) Publicar en dicha plataforma del SECOP II todos los documentos previos que deba acreditar para la celebración de un contrato con la entidad estatal, los cuales deben encontrarse vigentes, con una expedición no superior al termino señalado en la Ley para su vigencia y los que acrediten la capacidad para contratar y obligarse; la experiencia con los documentos que la acrediten y los certificados y diplomas de estudios que permitan acreditar el perfil necesario para la contratación.

c) Publicar en dicha plataforma todos los documentos que demuestren los antecedentes, como son: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas, Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales, y REDAM. Estos certificados no pueden tener una fecha superior a tres (3) meses de expedición.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Se deberá incluir en el contrato una cláusula de Indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener a AEROCAFE indemne de cualquier reclamación de terceros, que tenga como causa la actuación del contratista.

16. FIRMA

Juliana M. Cárdenas M.

JULIANA MARCELA CÁRDENAS MARÍN
Jefe Área Social y de Comunicaciones

CÉSAR AUGUSTO FLOREZ OSORIO
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó: *Johan Ferney Arboleda Ramírez – Asistente Jurídico* JAR.
Revisó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Juan José Gómez Pérez– Director Jurídico*
Aprobó: *Jorge Alberto Mejía Jiménez – Gerente*